

# La Razon



Guayaquil, jueves 3 de febrero de 1994 Número 8.231 Precio S/. 350,00

0000 17

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
COMPAÑIA INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma del estatuto de la compañía INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 11 de agosto de 1993, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil abogado Piero Aycart Vincenzini; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución Nº 93-2-1-1-0003411 el 30 de diciembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas, con el Nº 1 el 10 de enero de 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Fernando Valdano Trujillo, en su calidad de Gerente de la compañía, casado, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en esta ciudad.

3.- REFORMA DEL ESTATUTO: La reforma estatutaria se refiere a lo siguiente: ARTICULO PRIMERO.- Con la denominación de INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A. se constituye una compañía anónima cuyo objeto es el dedicarse: a) Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; b) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; c) La industrialización y comercialización de productos agrícolas y lácteos. Podrá importar, exportar, fabricar los insumos y materias primas necesarias relacionadas con la actividad agrícola, láctea y agroindustrial; d) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos de la rama metalmecánica, artefactos domésticos y electrodomésticos de sus repuestos y accesorios; e) La comercialización de automotores, de sus repuestos y accesorios; f) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; g) La comercialización, administración, explotación y construcción de inmuebles urbanos y rurales; h) La representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; i) La industrialización, comercialización y explotación de productos agrícolas tales como: mango, limón, maracuyá, melón; j) La importación y explotación de productos naturales, agrícolas industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica, textil y agroindustrial; k) A la importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación y agroindustrial; l) A la importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación y comercialización de toda clase de máquinas y equipos de oficina. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá importar, exportar, comprar, vender y administrar bienes, adquirir acciones, participaciones, cuotas o derecho de sociedades mercantiles o civiles, constituidas o por constituirse y realizar aquellos actos o contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto.

Guayaquil, 31 de enero de 1994  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL